



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, **30 DIC 2021**

VISTO el Expediente N° 27059/2016 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 85/2021 solicita designación de la Sra. **SUSANA CECILIA MARTÍNEZ** en un cargo de Preceptor (774); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en el Orden de Méritos que surgió del estudio de Antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias en el cargo de Preceptor, La Sra. Susana Cecilia Martínez resultó primera.

Que debido a la emergencia epidemiológica producto de la pandemia provocada por el Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al período lectivo 2020.

Que la Sra. Martínez se desempeñó en un cargo de Preceptor (774) durante el período lectivo 2020.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (foja 54).

Que la Sra Martínez cuenta con disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Sra. **SUSANA CECILIA MARTÍNEZ** D.N.I N°: 20.219.787 en un cargo de Preceptor (774) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **SUSANA CECILIA MARTÍNEZ** como Docente Interina D.N.I N°: 20.219.787 en un cargo de Preceptor (774) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dicho cargo se cubre por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CONSEJO DE ESTUDIOS
CONSEJO DE ESTUDIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 2348 2021

AE.

los debe
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

13/Jan
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN